CCOO, junto al resto de organizaciones sindicales y patronales de la Enseñanza Concertada**, firma la propuesta renovación del acuerdo de jubilación parcial al 50% o al 75% con contrato de relevo.**

Aunque nos hubiera gustado aumentar la vigencia del acuerdo, entre otras cosas, consideramos que renunciar a nuestras aspiraciones garantiza la firma del mismo y la tranquilidad entre las personas afectadas.

VIGENCIA:

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

CONDICIONES Y REQUISITOS:

- TENER JORNADA COMPLETA Y 6 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- TIENE QUE ESTAR DE ACUERDO LA EMPRESA Y LA PERSONA AFECTADA.
- Las personas que soliciten la jubilación al **50%** podrán acceder A ESTA SITUACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS.
- Las personas que soliciten la jubilación al **75%** podrán acceder a la misma con concentración horaria en los periodos marcados para cada año y curso.

comisiones obreras de Aragón

- **DURANTE EL 2021:**
  - TENER 62 AÑOS Y HABER COTIZADO 35 AÑOS 3 MESES O MÁS.
  - CON 33 AÑOS COTIZADOS NECESITAS TENER 63 AÑOS O MÁS.

- La jubilación al 75% con acumulación, se solicita en febrero y la concentración horaria se produce en septiembre del curso siguiente.
- El relevista debe ser contratado a jornada completa y con contrato indefinido.
- Se puede acceder en el momento de cumplir los requisitos, si la empresa asume el coste.

- **DURANTE EL 2022**
  - TENER 62 AÑOS Y 2 MESES (las personas nacidas en octubre de 1960 son las últimas afectadas) Y HABER COTIZADO 35 AÑOS Y 6 MESES O MÁS.
  - CON 33 AÑOS COTIZADOS NECESITAS TENER 63 AÑOS Y 4 MESES.

- La jubilación al 75% con acumulación, DOS PERIODOS: febrero la concentración horaria se produce en septiembre del curso siguiente, y octubre con fecha de jubilación 31 de diciembre y concentración horaria en enero.
- El relevista debe ser contratado a jornada completa y con contrato indefinido.
- Se puede acceder en el momento de cumplir los requisitos, si la empresa asume el coste.